



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000019-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3686553 - 4]

VISTO:

El escrito de registro N° 4551637-0 presentados por JOEL ENRIQUE CRUZ VASQUEZ en su calidad de Gerente General del centro laboral denominado MIDAS SOLUTIONS CENTER E.I.R.L. -RUC N° 20605357734-; solicitando aprobación modificación de reglamento interno de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el reglamento interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

APROBAR modificación del Reglamento Interno de Trabajo del centro laboral MIDAS SOLUTIONS CENTER E.I.R.L. -RUC N° 20605357734-; cuyo articulado contiene V Capítulos , 81 artículos y 04 Disposiciones Transitorias y Finales.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

Así mismo se comunica que el presente Reglamento Interno de Trabajo es distinto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 14/04/2023 - 08:47:42